

EL COLEGIO DE SAN LUIS GONZAGA DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS EN PUERTO REAL (1864-1865)

Bernardo Rodríguez Caparrini

I. Contexto histórico

Los años que comprende nuestro estudio se corresponden históricamente con los finales del reinado de Isabel II (1833-1868). De los tres partidos que intervienen en la vida política -Unión Liberal, moderados y progresistas- hay un predominio de la Unión Liberal de Leopoldo O'Donnell, cuyo partido se alternó en el gobierno con el moderado hasta la Revolución de 1868. Tras la dimisión de O'Donnell en 1863 se suceden en la Presidencia del Gobierno el Marqués de Miraflores (Unión Liberal), Lorenzo Arrazola (Moderado), Alejandro Mon (Unión Liberal) y Ramón M^a Narváez (Moderado). El mandato de Narváez (16-IX-1864 a 21-VI-1865) se corresponde casi con exactitud con el período durante el que estuvo abierto en Puerto Real el Colegio de San Luis Gonzaga .

Quedaban al margen los carlistas, los demócratas y los neocatólicos. Aunque estos últimos no estaban organizados como partido, sí influyeron en el desarrollo que la Compañía de Jesús experimentó en España en los últimos años de Isabel II.

II. Contexto educativo

La *Ley de Instrucción Pública* de 9 de septiembre de 1857 (*Ley Moyano*) es la que organiza el sistema educativo durante gran parte de la segunda mitad del XIX. La enseñanza sigue dividida en tres períodos: primera, segunda y superior. En cuanto a la primera enseñanza, se divide a su vez en elemental y superior, siendo la elemental obligatoria para todos los españoles -de seis a nueve años- y «se dará gratuitamente en las escuelas públicas a los niños cuyos padres, tutores o encargados no puedan pagarla, mediante certificación expedida al efecto por el respectivo Cura párroco y visada por el Alcalde del pueblo» (art.9º). La segunda enseñanza comprendía los Estudios Generales- a los que se accede con nueve años cumplidos, tras superar un examen general de la enseñanza elemental completa- y los Estudios de Aplicación.

En cuanto a la aplicación práctica de la Ley Moyano, concebida como «ley nacional, no de partido», hay que tener en cuenta que en 1857 había en España un 75% de analfabetos, cifra corroborada por el censo de 1860. A esta limitación de base se añade el sistema de financiación propuesto: los gastos de la enseñanza primaria, incluido el sueldo de los maestros, recaían sobre los municipios, ya de por sí con graves problemas presupuestarios. El Estado se comprometía a asignar sólo un millón de reales en el presupuesto general «para auxiliar a los pueblos que no puedan costear por sí solos los gastos de la primera enseñanza» (art.97). La escasez de escuelas no era un problema menor, al que hay que añadir la mentalidad de gran parte de los padres, que consideraban la instrucción de sus hijos como algo superfluo o no adecuado a su categoría social. Nos encontramos pues con una población infantil no escolarizada en gran parte o con una asistencia a la escuela muy irregular. Una vez cursada la instrucción primaria elemental se produce el abandono de los estudios de la mayor parte de los jóvenes, que en muchos casos se ven en la necesidad de incorporarse al mundo laboral y contribuir con sus ingresos al presupuesto familiar.

III. Estado de la enseñanza en Puerto Real en 1864 (1)

Por la época en que se establece el Colegio de San Luis Gonzaga en Puerto Real había en la villa tres escuelas públicas de enseñanza primaria elemental -único nivel obligatorio, como hemos visto-, de las que dos eran de niños y una de niñas. De carácter privado funcionaban también tres escuelas elementales, dos para niñas y una para niños. Existía además una escuela incompleta (2) privada de niñas, costeada por la Sociedad de San Vicente de Paúl.

Se cumplía con lo estipulado en la ley de 1857 en cuanto a la proporción entre escuelas públicas y privadas: al menos la tercera parte de los centros debía ser de titularidad pública. Sin embargo, teniendo en cuenta que la

población era de 6.058 habitantes (3), se observa un déficit de dos escuelas completas, ya que según el artículo 101 de la Ley «en los [pueblos] que tengan 4.000 almas habrá tres [escuelas completas]; y así sucesivamente, aumentándose una Escuela de cada sexo por cada 2.000 habitantes, y contándose en este número las Escuelas privadas». No disponía Puerto Real de ninguna escuela pública superior, que debían tener según el artículo 104 de la vigente ley las capitales de provincia y los municipios «que lleguen a 10.000 almas» (4).

El número de alumnos entre 3 y 12 años que acude a estos establecimientos es de 327, de los que cerca de la tercera parte recibe su educación en un centro privado. El porcentaje de escolarización de niños y niñas comprendidos en estas edades es del 18.13%, siendo ligeramente superior el de niñas. Estas cifras corresponden al número de alumnos matriculados, siendo menores las de los que asisten regularmente a las clases, de acuerdo con los motivos expuestos con anterioridad.

Precisamente en uno de los puntos del orden del día del Cabildo celebrado el 1 de septiembre de 1864 se trata sobre un oficio remitido el mes anterior por el Gobernador Civil en el que éste manifestaba la escasez de escuelas en la villa y reclamaba su aumento «a fin de que todas las clases puedan alcanzar la enseñanza, pues no debe permitirse que la mayoría de niños se halle privada de instrucción por falta de establecimientos». El Ayuntamiento contesta que se está instruyendo expediente para crear una «clase pública» de niños, si bien no es posible crear más escuelas «en atención a los crecidos déficit que resultan en los presupuestos», aunque confía en los esfuerzos de los maestros para paliar este problema (5).

En cuanto a las condiciones de los locales de las escuelas públicas, no eran del todo idóneas, a juzgar por el informe que había emitido en abril de 1864 el Inspector de Escuelas de la provincia, D. Pedro Sendino (6): la de niños estaba situada «en una sala reducida, baja de techo y poco ventilada» y la de niñas «en edificio de propiedad particular». Por este motivo el Inspector solicita a la Junta local de primera enseñanza haga lo que esté en su mano para ubicar las escuelas públicas en edificios de propiedad del Municipio, «en los que además de buenos locales y de las dependencias necesarias para las escuelas, haya habitación decente y capaz para los Maestros y sus familias». Mientras se realiza dicha mejora, «teniendo en consideración la subida que van teniendo los alquileres de las casas en esta villa», propone el Sr. Sendino que se aumente la cantidad asignada para casa-habitación del maestro de la escuela pública de niños, por costarle el alquiler «una tercera parte más de la cantidad que se le abona para dicho objeto». La situación sigue siendo la misma cuatro meses después, lo que da lugar a un nuevo oficio del Gobernador Civil (25-8-1864) insistiendo en la mejora de los locales de las escuelas y en que se aumente la cantidad que se abona al maestro de niños en concepto de casa-habitación. El Municipio, por su parte, lamenta no poder adquirir locales que cumplan las condiciones apetecibles «ya porque el Ayuntamiento no cuenta de momento [con] los recursos necesarios, cuanto porque arrendados tampoco tendrían capacidad, pues se carece en el pueblo de fincas a propósito». No obstante, se compromete a reunir en breve plazo los fondos necesarios para habilitar locales en fincas de propiedad municipal. En cuanto a la reclamación del Sr. Enríquez, maestro de la escuela de niños, se considera ésta improcedente, pues si bien es cierto que paga de arrendamiento más de lo que se le abona por este concepto, «no lo es menos que tiene a su cargo un hijo que es Empleado y dos pupilos, y claro es que esta circunstancia lucrativa al Sr. Enríquez es la única causa de la espuesta diferencia» (7).

El panorama docente de Puerto Real se completa con nueve establecimientos dirigidos por «maestras sin título», que no son considerados oficialmente como escuelas, conocidos con el nombre de *Amigas*. Aquí se atiende a cincuenta y tres niños y niñas menores de tres años y a sesenta y uno entre tres y seis años, de los que el 85% contribuye con unos siete reales mensuales. Estas *amigas* se toleran «por el beneficio que les resulta a los padres y madres tener sus hijos recogidos, mientras ellos se ocupan en sus respectivas faenas para proporcionarles el sustento» (8).

IV. El colegio de San Luis Gonzaga de la Compañía de Jesús en Puerto Real (1864-1865)

a) Orígenes y antecedentes

Tras las sucesivas supresiones y restauraciones de la Compañía de Jesús en España durante la primera mitad del siglo XIX, la firma del Concordato con la Santa Sede en 1851 posibilita que aquella pueda establecer colegios de misioneros de ultramar. Una real cédula de 19 de octubre de 1852 restablecía la Compañía en Filipinas y en las Antillas, autorizando a los jesuitas como «misioneros y enseñantes», y designando Loyola (Guipúzcoa) como casa

matriz y colegio de misioneros.

Esta autorización isabelina para fundar casas concretas es aprovechada por la Orden para solicitar el antiguo convento de mínimos de la Victoria en El Puerto de Santa María como Hospicio de Misiones. Una vez concedida la autorización en 1853 por parte de D. Vicente Vázquez Queipo, Director General de Ultramar, y después de las gestiones realizadas durante «los dos años difíciles» del *bienio progresista* (1854-1856), la Compañía toma posesión del convento en agosto de 1857. Al año siguiente queda convertido en Noviciado, «ampliando el de Loyola y con pretensión de extender la Compañía por el Sur de la Península, lejos de Sevilla y de miradas indiscretas» (9).

Ya hemos señalado el notable desarrollo que experimentó la Compañía de Jesús en los años finales del reinado de Isabel II, «favorecida por los Gobiernos moderados, y por el ambiente de los escritores neocatólicos». El historiador Manuel Revuelta, S.J. apunta su rápido *crecimiento demográfico* a lo largo del período isabelino, sobre todo una vez superada la crisis del bienio progresista, y la *tendencia a ocuparse en la enseñanza como ministerio prioritario* (10). Este ministerio había comenzado con el colegio-seminario de Carrión de los Condes (Palencia) en 1854, que junto con el de San Luis Gonzaga que nos ocupa eran los únicos colegios de jesuitas de segunda enseñanza existentes en la llamada Provincia de Castilla con anterioridad a la supresión general de la Compañía en 1868. En la Provincia de Aragón estaba el colegio de Manresa (Barcelona), establecido en 1861.

Las circunstancias propicias para la expansión de la Compañía posibilitan que el Provincial P. José Manuel Jáuregui acepte verbalmente en 1863 la creación de un colegio en el sur, entre Sevilla y Cádiz. El P. Eugenio Labarta, que sucede al P. Jáuregui en febrero de 1864, acuerda el inicio inmediato del curso en la villa de Puerto Real con la «Empresa Constructora del Colegio San Luis Gonzaga», entidad jurídica constituida el 27 de mayo de ese año por un grupo de padres de familia (11). Contaban con el visto bueno del P. General Pedro Beck, «por ser una región menos asistida». La Compañía de Jesús se haría cargo del colegio académicamente, para lo cual es nombrado rector el P. Bartolomé Munar (12).

Al amparo del Noviciado se hace el Colegio de San Luis Gonzaga. Muchas familias sevillanas y gaditanas cristianas no quieren enviar a sus hijos a Inglaterra por el costo y por los peligros morales que eso suponía. Para ello llaman a los jesuitas como educadores de la juventud burguesa de la Baja Andalucía. Y éstos aceptaron el reto y la posibilidad (13).

b) Ubicación

Era necesario pues encontrar un edificio en Puerto Real capaz de albergar el incipiente colegio, hasta que se acabara de construir uno de nueva planta en localidad aún por determinar. Esta tarea se presentaba complicada, pues ya hemos visto con anterioridad que no abundaban en el pueblo inmuebles que pudieran ser adaptados a establecimientos docentes.

Sin embargo, D. Antonio de Zulueta, como secretario de los *empresarios del Colegio de San Luis Gonzaga*, presenta el 6 de septiembre de 1864 una instancia ante el Alcalde Constitucional de Puerto Real, D. Manuel Darnell, solicitando permiso para cerrar por ambos lados el tramo de la calle del Rosario que va desde la calle de la Amargura a la Ribera, «a fin de poner en comunicación interior el solar con el *colegio*, como sitio de recreo para los alumnos» (14). El mismo Sr. Zulueta manifiesta que los padres-accionistas del Colegio pretendían realizar la unión de estas dos fincas de acuerdo con su propietario, D. Antonio Matalobos (15), que se las había arrendado.

El lugar elegido era la casa número 55-57 de la calle de la Amargura, a la que se deseaba agregar el solar correspondiente al nº 53 de la misma calle. Situado en el denominado barrio de San Telmo, no lejos del Callejón del Arco y la "Petit" Torre, se trataba de un edificio de 999 m² con tres plantas en su fachada sur (c/Ribera) y dos en la norte (c/Amargura) (16). Desconocemos en que estado de conservación se encontraba la casa, aunque parece seguro que se gastó una buena suma en acondicionar el local (17). No hemos encontrado en el Archivo de Puerto Real ninguna solicitud de licencia de obras para este fin en los meses anteriores a septiembre de 1864. Hay que remontarse a mayo de 1861, fecha en la que el maestro de obras de la villa solicita permiso para «rebajar el terreno que desde dicha esquina [de Amargura y Rosario] va al muelle quitando una madrona que existe (...) y haciendo en su lugar una poza de aguas sucias todo con arreglo al mejor orden y comodidad pública» (18).

En 1870, varios años después del traslado del Colegio de San Luis Gonzaga a El Puerto de Santa María, encontramos instalado en el edificio a su propietario, figurando tras su muerte en octubre de 1871 a nombre de dos de sus hijos, Miguel y Joaquina Matalobos Azopardo, quienes por esa época lo alquilan para vivienda a los marqueses de la Mesa (19), que la habitan con sus cuatro hijos y ocho sirvientes. En el solar (nº 53) se edificó también en esos años una casa de 963 m² con una sola planta, propiedad de otra hija, Emilia Matalobos Azopardo. La finca nº 55-57, que en 1885 ya era entera de Miguel Matalobos, debió mantenerse en buen estado durante al menos dos décadas más, ya que en 1893 sirvió de sede a las Casas Consistoriales durante un corto período (20).

Las razones que aduce el Sr. Zulueta para respaldar su pretensión -el hecho de que «no haya vecino perjudicado, ni dicho tránsito lo sea en realidad necesario para el escasísimo paso que por aquella parte de la villa transita»- convencen sin mayores problemas al Ayuntamiento, pues en Cabildo celebrado el 9 de septiembre se acuerda acceder a la solicitud, con algunas condiciones: 1º se autorizaba el cerramiento por cinco años, transcurridos los cuales se necesitaría nueva autorización; 2º la parte superior debía cerrarse con cancela o verja y tener unas dimensiones precisas; 3º la empresa se obligaba a restablecer el tránsito por la calle del Rosario una vez extinguido el plazo dado, siendo de su cuenta los gastos que ello ocasionara (21).

c) El curso inaugural en Puerto Real (1864-1865)

La mejor fuente, acaso la única, para obtener algún dato sobre la estancia de los jesuitas en Puerto Real durante este primer curso la constituye sin duda la *Historia Domus*, cuaderno manuscrito en latín que se conserva en el Archivo del Colegio de San Luis Gonzaga. Era costumbre que un miembro de cada comunidad de jesuitas se encargara de redactar la crónica de los acontecimientos más destacados de cada curso escolar.

Consideramos de interés reproducir la traducción que hizo de la *Historia Domus* uno de los últimos rectores que tuvo el colegio, el P. Luis Conradi, S.J., intercalando los comentarios que puedan precisarla y ampliarla:

El Colegio de San Luis Gonzaga tuvo su comienzo el 20 de septiembre del año 1864 en Puerto Real y para regirlo el R. P. Provincial designó nueve jesuitas, es decir, tres padres con tres escolares y otros tantos coadjutores. Cuando llegaron a Puerto Real vivieron al principio en cierta casa privada, y allí, ya por la gran escasez de cosas, ya porque carecían de muebles, vivieron con dificultad.

La comunidad la formaban los Padres Bartolomé Munar (Rector), Ramón Mendía (ministro y procurador), Francisco Ruiz (prefecto); los hermanos escolares Ángel Sánchez Teruel, Cándido Sanz y Venancio Sorondo y los coadjutores Pedro Moreno, José Leúnda y Felipe Osoro. La «casa privada» en la que residieron durante un mes podría pertenecer a alguno de los padres-empresarios: D. Antonio de Zulueta tenía una en la calle Albarizuela nº 48 y D. Luis Díez otra en la calle Montserrat nº 3 (22).

Luego, pasado un mes, habitaron otra que estaba situada junto a la orilla del mar (23), y en un lugar salubre hasta tal punto que durante un año ningún muchacho ocupó el lecho por enfermedad grave. Aquí, conocida la noticia, acudieron cincuenta alumnos: la casa apenas podía mantener mayor número.

Una epidemia de viruela se había presentado en la provincia en agosto de 1862, y desde finales de 1863 se había extendido, causando «numerosas víctimas en varios de sus pueblos». Esta situación da lugar a que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz una circular del Gobernador Civil dictando *Medidas dirigidas a procurar la desaparición de la viruela en las poblaciones que la vienen padeciendo*. Entre otras medidas, se exigía un certificado de vacunación para poder matricularse en los establecimientos de enseñanza local o provincial, tanto públicos como privados (24).

Entonces los jesuitas se dedicaron a establecer la disciplina, la cual agradó tanto a los alumnos, que la abrazaron con la mayor admiración y alegría de todos nosotros.

Como para introducir la emulación en el espíritu de los muchachos se creyó oportuno por todos ensalzar con algún honor a los alumnos notables por su piedad, se instituyó la Congregación de la Bienaventurada Virgen María, a la cual sólo se adscribían aquellos muchachos cuya probidad y afán por las letras eran conocidos por todos. Con lo

cual se consiguió que no pocos conservasen costumbres y decretos para la observación de la disciplina del colegio, fuesen estudiosos de las letras y ejercitasen la piedad.

El carácter de ellos es tan dócil y educado que podemos conducirlos sin dificultad a nuestro parecer y deseo.

Se está llevando a la práctica el pensamiento pedagógico de S. Ignacio de Loyola, expuesto en la Parte IV de sus *Constituciones*: integración de la educación intelectual con la educación moral cristiana (unión de la «virtud con las letras»), seguimiento de una estricta reglamentación metodológica e introducción de estímulos que lleven a una mutua superación -emulación- de los estudiantes.

El mayor cuidado y solicitud de todos los jesuitas es inculcar la piedad en sus corazones, lo cual no dudamos resultará el mayor bien para la nación. Ésta se aparta tanto de la práctica de la religión cristiana que ninguna persona que sobresale por su piedad y virtud puede contemplarlo sin gran dolor, pues no sólo se ignoran los principales dogmas de la santísima religión sino que también se destruyen públicamente las leyes de la Iglesia. Sin embargo, entre tanta depravación de hombres se encuentran algunos dotados de singular virtud y piedad que visitan los templos con frecuencia y se alimentan con los divinos sacramentos.

El fin apostólico de la enseñanza de la juventud coincide con el fin de la Compañía de Jesús: llevar a todos los hombres al conocimiento y al amor de Dios. Se pretendía conseguir que los alumnos «llegaran a ser en su vida profesional y social influyentes líderes al servicio de la sociedad, transmitiendo el espíritu que habían recibido» (25).

Fuera de las paredes de la casa no se recogen tantos frutos espirituales como quisieramos, ya por el exiguo número de jesuitas, ya porque carecemos de iglesia pública.

Con todo, uno de los nuestros frecuenta la iglesia del pueblo para oír confesiones y en ella el número de aquellos que confiesan sus pecados en el sacramento de la penitencia aumenta más y más; además dirige una reunión de ciertas señoras que están adscritas a la Congregación de San Vicente de Paúl.

Esa «iglesia del pueblo» debe ser la Prioral de San Sebastián, encargada de la celebración de las distintas festividades, entre las que destaca la del Corpus. En el Archivo Histórico de Puerto Real hemos encontrado una carta autógrafa del rector del Colegio dirigida al alcalde, Sr. Barragán, excusando su asistencia a los actos que se celebraban en la parroquia, debido a «los actos religiosos que se practican en este colegio» (26). Por la fecha del escrito, 15 de junio de 1865, es probable que algunos alumnos se estuviesen preparando para hacer la Primera Comunión, ceremonia que solía tener lugar el 21 de junio, día de San Luis Gonzaga.

d) Los primeros alumnos

Hemos tenido ocasión de leer en la *Historia Domus* que el primer curso comenzó con cincuenta alumnos, aunque sin duda hubo más solicitudes de admisión que no pudieron ser atendidas por falta de espacio: además de las aulas se necesitaban habitaciones para los dormitorios de los jesuitas y de los estudiantes, cocina y otras instalaciones propias de un internado.

Podemos aportar la nómina de 38 de estos alumnos (**véase Apéndice II**), de los que 3 se presentaron el seis de junio de 1865 a los exámenes de las asignaturas de Latín y Castellano y de Ejercicios de Aritmética de primer año de bachillerato y 30 lo hicieron el quince de septiembre del mismo año al examen de Instrucción Primaria. Componían el tribunal examinador dos catedráticos (presidente y vocal) del Instituto Provincial de Jerez de la Frontera -centro al que el Colegio estaba incorporado- y un profesor del Colegio, que actuaba en calidad de secretario. Firma como secretario en el mes de junio Rafael Sanjuán (que debió incorporarse a la comunidad una vez iniciado el curso escolar), y en septiembre el escolar Ángel Sánchez Teruel. En ambos casos fueron los catedráticos los que se desplazaron al Colegio para examinar a los alumnos. Todos resultaron aprobados, con las siguientes calificaciones en Instrucción Primaria: 11 sobresalientes, 4 notablemente aprovechados, 11 buenos y 4 medianos (27).

Los nombres de los cinco alumnos restantes los hemos obtenido del *Catálogo de la Asociación de Antiguos Alumnos del Colegio de San Luis Gonzaga* de 1913 (bajo el epígrafe "Alumnos Fundadores de la Primera Época"). En este

catálogo están incluidos únicamente los antiguos alumnos que habían solicitado ser inscritos como socios pertenecientes a la asociación.

Faltan doce alumnos para completar el referido medio centenar, que no tendrían aún la edad o la preparación necesaria para presentarse al examen de ingreso en la segunda enseñanza, permaneciendo un curso más en la clase de *rudimentos* (primera enseñanza). Por eso no aparecen en las listas de los examinados por los profesores del Instituto. Tampoco hubo presentados a asignaturas de otros cursos de bachillerato superiores. Aunque podríamos aventurarnos a sugerir esa docena de nombres con un reducido margen de error, optamos por no hacerlo ya que se trata por ahora de una mera especulación.

Sólo algunas familias acomodadas podían permitirse el desembolso de la pensión anual, que ascendía a 4.800 reales (28), pagaderos en dos plazos iguales y por adelantado, el primero a principios de curso y el segundo en los primeros días de febrero. Aparte había que pagar el lavado y compostura de ropa y las asignaturas «de adorno», tales como inglés, dibujo y música.

Los colegiales procedían de Sevilla capital (10), El Puerto de Santa María (9), Jerez de la Frontera (8), Cádiz capital (6) y en menor número de Écija, Puerto Real, Sanlúcar, Grazalema y Valencia (1 de cada localidad).

A partir del curso 1865-66, con 110 alumnos aproximadamente, funciona ya el Colegio de San Luis en El Puerto de Santa María, instalándose los dos primeros años en un edificio provisional hasta su traslado en 1867 al que hoy existe. Pero el curso inaugural, sobre el cual esperamos haber arrojado algo de luz, transcurrió en la cercana villa de Puerto Real.

APÉNDICE I

Panorama docente de Puerto Real (julio de 1864)

A) ESCUELAS EXISTENTES EN LA POBLACIÓN

	Públicas	Privadas	Total
ELEMENTALES: -de niños.....	2	1	3
-de niñas.....	1	2	3
INCOMPLETAS: -de niños.....	-	-	-
-de niñas.....	-	1	1
TOTAL.....	3.....	4.....	7

B) POBLACIÓN ENTRE 3 y 12 años

-n° de niños:....945

-n° de niñas:....858

TOTAL.....**1803**

C) ESCOLARIZACIÓN

	<u>Públicas</u>		<u>Privadas</u>		<u>TOTAL</u>
	niños	niñas	niños	niñas	
-menores de 3 años.....	-	-	-	2	2
-de 3 a 6 años.....	16	9	1	39	65
-de 6 a 9 "	118	38	9	28	193
-de 9 a 12 "	11	45	-	13	69
-de más de 12 años.....	5	8	-	2	15
TOTAL.....	150	100	10	84	344

D) PORCENTAJE DE ESCOLARIZACIÓN (3-12 años): 18.13%

-%niños escolarizados:**16.40%**

-%niñas escolarizadas:**20.04%**

E) CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL(1863-64)

	<u>CONSIGNADO</u>	<u>SATISFECHO</u>
PERSONAL		
Escuelas de niños		
-sueldos de los maestros	7200.-	7200.-
-sueldos de los ayudantes	2555.-	2555.-
Escuelas de niñas		
-sueldos de las maestras	3000.-	3000.-

-sueldos de las ayudantas	1440.-	1440.-
MATERIAL		
-alquiler locales y casa profes.	6140.-	6140.-
-gastos ordinarios de las escuelas	2210.-	1850.-
TOTAL	22545.-	22185.-

F)RELACIÓN DE LAS ESCUELAS (JULIO 1864)

I-PÚBLICAS

1.-Escuela elemental de niños

-Denominación: San Francisco.

-Situación: Plaza de los Descalzos (en el mismo convento).

-Fecha de creación: 2-3-1836.

-Director: D.Manuel M^a Enríquez, maestro con título expedido el 14 de septiembre de 1824. Plaza en propiedad desde 24-2-1855, fecha en que es nombrado por el Ayuntamiento y aprobado este nombramiento por el Gobernador Civil el 2-6-1864.

-Ayudante: D.Francisco Enríquez. Nombrado por el Rector de la Universidad del distrito (Sevilla) el 14-12-1860.

-Nº de alumnos: 92 (de los que 15 aportan 1100.-reales;77 no pagan)

-Sueldo del maestro: 4400.-reales anuales.

-Sueldo del ayudante: 2555.- " " .

-Cantidad asignada para material de enseñanza: 1000.-rs.

-Cantidad asignada para casa-habitación: 1500rs.

2.-Escuela elemental subvencionada de niños

-Denominación: Nuestra Señora del carmen.

-Situación: calle de la Palma nº31.

-Fecha de creación: 15-2-1861.

-Director: D.José Bache Yepes, maestro superior con título expedido el 25-10-1860. Nombrado por el Ayuntamiento el 15-2-1861.

-Ayudante: D.Enrique Pérez. Nombrado por el maestro el 1-6-1861.

-Nºde alumnos: 59 (de los que 27 aportan 5000.-rs; 32 no pagan).

-Sueldo del maestro: 2800.-rs,siendo de su cuenta el facilitar todo el material de enseñanza a 30 niños pobres.

-Sueldo del ayudante: 2400.-rs, satisfecho por el maestro.

-Cantidad asignada para alquiler del local y casa-habitación: 2240.-rs.

3.-Escuela pública elemental de niñas

-Denominación: de la Encarnación.

-Situación: calle de la Misericordia nº32.

-Fecha de creación: 1-2-1836.

-Directora: D^a.Francisca de Paula Guillena Multedo, maestra examinada con título expedido el 30-6-1854. Nombrada por la Junta Provincial el 16-9-1854. Plaza en propiedad desde 9-10- 1854.

-Ayudanta: D^a.M^aAsunción Guillena Multedo, nombrada por el Ayuntamiento el 1-1-1862.

-Nºde alumnas: 100 (de las que 9 aportan 2160.-rs;91 no pagan).

-Sueldo de la maestra: 3000.-rs.(a menos que los hombres; art.194 Ley 1857)

-Sueldo de la ayudanta: 1440.-reales.

-Cantidad asignada para material de enseñanza: 750.-reales.

-Cantidad asignada para alquiler del local y casa-habitación: 2400.-reales.

II-PRIVADAS

4.-Escuela privada elemental de niños

-Situación: calle Nueva,57.

-Director: D.José M^a Núñez, maestro elemental con título expedido el 17-12-1838. El 13-1-1864 el Sr. Núñez había cesado en la dirección de la escuela de D. Francisco Cervera, que regentaba desde el año anterior.(AHPR,A 257(1) 1864)

-Nºde alumnos: 10 (de los que 9 pagan 270.-rs;1 no paga).

5.-Escuela privada elemental de niñas

-Situación: calle de San Roque,60.

-Directora: D^a.Isabel de la Torre, maestra examinada con título expedido el 6-7-1832.

-Nºde alumnas: 20 (todas pagan un total de 280.-reales)

6.-Escuela privada elemental de niñas

-Situación: calle Real,51.

-Directora: D^aElena Sandr , maestra examinada con t tulo expedido el 7 de octubre de 1857.

-N  de alumnas: 34 (de las que 31 pagan 372.-rs; 3 no pagan).

7.-Escuela privada incompleta de ni as

"Entre las escuelas privadas de ni as figura una incompleta, costeada por la sociedad de Sn.Vicente Paul a cargo de Enriqueta Vasallos, de estado casada, edad 32 a os, buena conducta, regular instrucci n y disfruta un sueldo de 120 rs. mensuales y casa para vivir, siendo inspectora de dicha clase la Sra.D^a Mar a Joaquina Lobo y Pico." (Escrito por el alcalde D.Manuel Darnell el 15 de julio de 1864, bajo el ep grafe 'Observaciones' de la Estad stica de la primera ense anza.(AHPR,Edu 575,1844-1867).

F) RELACI N DE LAS AMIGAS (JULIO DE 1864)

<u>Nombre/edad</u>	<u>Calle</u>	<u>Retribuci�n total alumnos</u>
1-Juana S�nchez/35	Cruz Verde,17	84 rs./mes
2-Irene Villapando/54	S.Sebasti�n,36	150 " "
3-Carmen Casta�eda/32	Nueva,14	35 " "
4-Mar�a Camero/28	S.Ant�Abad,3	35 " "
5-Mar�a Chac�n/30	S.Francisco,10	52 " "
6-Francisca Fdez./38	Victoria,11	48 " "
7-Carmen Ramos/30	Independencia,13	70 " "
8-Candelar.Bohorquez/56	Vaqueros,29	84 " "
9-Dolores Ruiz/34	Ancha,6	78 " "

-Concurrencia a las amigas: 114 ni os/as

*menores de 3 a os: 53

*de 3 a 6 a os: 61

-Pagan retribuci n: 97

-No pagan retribuci n: 17

AP NDICE II

Lista de los alumnos del Colegio de San Luis Gonzaga en Puerto Real (curso 1864-1865)

-

APELLIDOS Y NOMBRE NATURALEZA

- 1- ARBOLEYA ÁLVAREZ, JOSÉ. SEVILLA
- 2- ASENSIO CALONGE, ENRIQUE*. CÁDIZ
- 3- BARREDA BONMATI, JOSÉ M^{a**}. EL PTO.STA.M^a
- 4- CALZADA ALONSO, TOMÁS DE LA .SEVILLA
- 5- CARBONERO MEZAS, LEÓN. SEVILLA
- 6- CARRASCO GIL, MANUEL**. JEREZ DE LA FRA.
- 7- CHACÓN GARCÍA, JUAN* .JEREZ DE LA FRA.
- 8- CHACÓN GARCÍA, PEDRO. JEREZ DE LA FRA.
- 9- COLL PASCUAL, MANUEL***. PUERTO REAL
- 10-CORTES CICERO, LUIS. VALENCIA
- 11-CUESTA BLÁZQUEZ, MANUEL. CÁDIZ
- 12-DÍEZ CARRERA, LUIS .JEREZ DE LA FRA.
- 13-DÍEZ DE LA CORTINA OLAETA, JOSÉ** .SEVILLA
- 14-FERRER RABECH, ONOFRE .EL PTO.STA.M^a
- 15-GALARZA SANCHO, JUAN .EL PTO.STA.M^a
- 16-GALARZA SANCHO, NICOLÁS. EL PTO.STA-M^a
- 17-GARCÍA DEULOFEN, AUGUSTO .CÁDIZ
- 18-GIL GUERRERO, FERNANDO .GRAZALEMA
- 19-GORDON DOZ, JACOBO. JEREZ DE LA FRA.
- 20-GORDON DOZ, LUIS** .JEREZ DE LA FRA.
- 21-LLORENTE GONZÁLEZ, SALVADOR .SEVILLA
- 22-MALVIDO NOCEDO, ADOLFO .JEREZ DE LA FRA.
- 23-MARRÓN REBOLLO, JOSÉ. CÁDIZ
- 24-MATEOS GONZÁLEZ, JUAN**. CÁDIZ
- 25-OTAOLAURRUCHI DUTRIZ, ANTONIO. SANLÚCAR

- 26-PASTOR MARRA, EUGENIO. JEREZ DE LA FRA.
- 27-PICO LOBO, MANUEL .EL PTO.STA.M^a
- 28-PUERTA FDEZ.DE CÓRDOBA, J.M^a DE LA .ÉCIJA
- 29-PY PUYADE, JOSÉ M^a EL PTO.STA.M^a
- 30-RAMOS MORA, JUAN. SEVILLA
- 31-RGUEZ.DE RIVAS RIVERO, ANSELMO .SEVILLA
- 32-SERRANO GALARZA, NICOLÁS .EL PTO.STA.M^a
- 33-SEVILLA PEÑARANDA, FERNANDO. SEVILLA
- 34-SURGA MARTÍN, PEDRO. SEVILLA
- 35-TEJADA JIMÉNEZ, RAMÓN. EL PTO.STA.M^a
- 36-URRUELA TERRY, JOSÉ LUIS .EL PTO.STA.M^a
- 37-VALDERRAMA SOTO, MANUEL. SEVILLA
- 38-ZULUETA GONZÁLEZ DE LA MOTA, ANTONIO* .CÁDIZ

-

* Los señalados con (*) cursaban el primer año de bachillerato. Todos los demás estaban en Instrucción Primaria.

** No examinados en el Instituto de Jerez. Figuran en el *Catálogo de la Asociación de Antiguos Alumnos* (1913).

*** Hijo de D. Juan Coll Feliú, viudo, natural de Barcelona. Vivía en la calle Muelle nº 1 de Puerto Real. Era médico-cirujano titular del Ayuntamiento desde abril de 1857.(AHPR, A-257(2)1864, Estadística)

NOTAS

1-Véase Apéndice I.

2-La Ley de 1857 consideraba incompleta la enseñanza que no abarcara la totalidad de las materias de la enseñanza elemental completa, que eran: Doctrina cristiana y nociones de Historia Sagrada, Lectura, Escritura, Principios de Gramática castellana, Principios de Aritmética y Breves nociones de Agricultura, Industria y Comercio.(artículo 2º)

3-A(rchivo) H(istórico) P(uerto) R(eal). *Edu 575, 1844-1867*. Año 1864.

4-Tampoco podía cursarse la enseñanza secundaria en Puerto Real. En 1863 había empezado a funcionar el Instituto de Cádiz (todavía con el carácter de "local") y existían en la capital varios Colegios privados de Enseñanza Secundaria de larga tradición, como San Felipe Neri y Santo Tomás de Aquino. En Jerez estaba el Instituto provincial.

5-AHPR. *Libro Capitular 1862-1864*. Folio 49v.

6-AHPR. *Edu 575, 1844-1867*. Año 1864.

7-AHPR. *Libro Capitular 1862-1854*. Fols. 50 y 50v.

8-AHPR. *Edu 575, 1844-1867*. Año 1864.

9-Leonardo Molina,S.J.: «Los jesuitas en El Puerto», en A. Castro y L. Molina: *Dos estudios sobre la Compañía de Jesús en El Puerto de Santa María*. El Puerto de Santa María, Fundación Municipal de Cultura y Juventud, 1991, p.31.

10-Manuel Revuelta,S.J.: *La Compañía de Jesús en la España Contemporánea*. Madrid, Univ.Pontificia Comillas, 1984, t.I, pp.20-23.

11-Entre ellos, Rafael Rivero (presidente), Antonio de Zulueta (secretario), Bartolomé Vergara, Juan de Silóniz y Luís Díez. *Comisión Fundadora del Colegio de Segunda Enseñanza de San Luis Gonzaga*. 1865. Hoja suelta. Archivo particular del autor.

12-Bartolomé Munar Capo (Mallorca, 1816 - Lora del Río, 1869)

13-Leonardo Molina,S.J.: op.cit., p.31.

14-AHPR. Legajo 134-2, expte. nº 15, fol.1.

15-El Sr.Matalobos, natural de Cádiz, poseía varias fincas en Puerto Real, que incluían casas, solares, jardines, cocheras y el teatro que había mandado construir en 1859. De su propiedad eran además los números 11, 31, 33, 35, 52 (solar) y 54 (jardín) de la c/Amargura, situadas las dos últimas fincas en la acera opuesta al colegio, separadas por la c/Rosario. También era dueño de seis solares y una bodega en la Ribera del Muelle. AHPR. Legajo 1140/2.

16-AHPR. *Libro registro de fincas urbanas*. Tomo 3, 187-?.

17-En una circular *A los señores suscritores al fondo de construcción del Colegio* (1866) se especifica un gasto de 240.000 reales «en habilitar los locales provisionales de Pto. Real y Pto. Sta. María». Archivo part.del autor.

18-AHPR. *Legajo 77. Expediente formado sobre las solicitudes y planos presentados para reparos de casas y reedificación de solares*. Año 1861.

19-D. Tomás Piñeiro Aguilar y Doña M^a Eulalia Fernández de Villavicencio. Esto explica que la casa se conozca popularmente como la «casa de la marquesa». AHPR. Legajo 125, fol. 198. *Hoja de empadronamiento para 1875*.

20-Hoy día, desde principios de la década de los '80, en el terreno que ocupó el Colegio y el patio de recreo hay edificados sendos bloques de viviendas, separados por una escalinata (C/Rosario). En el nº 59 de la c/Amargura está la Casa Cuartel de la Guardia Civil, que conserva la numeración antigua en su fachada. Junto con los números 61, 63, 67 y 69 eran conocidas como las 'casas de Meinaidier'.

21-El cerramiento de la c/Rosario provocó un conflicto de intereses que duró cuatro años. Puede seguirse en el expediente citado en la nota 14, que resumimos: el 26-9-1867 D. Francisco Morales pide que se abra la calle para no tener que dar un rodeo por la plaza de S.Telmo hasta la fábrica de cal hidráulica que tiene en las casas de Meinaidier. El Cabildo pasa el asunto a la Comisión de Ornato Público, que el 28-9-1867 estima conveniente la apertura, «pues ha desaparecido mucho tiempo hace el Colegio de Sn. Luis». El 4 de octubre se dirige un oficio al Sr. Zulueta para que proceda a dejar expedito el tránsito y comunique su cumplimiento. Nueva instancia de Zulueta (9 de octubre) y de D. Bartolomé Serrá (15 de octubre), capellán del Colegio de Señoritas del Inmaculado Corazón de María Santísima, ubicado ahora en el mismo edificio que había ocupado el de S. Luis Gonzaga, solicitando el mantenimiento del cierre al menos hasta que venza el plazo concedido inicialmente, para no privar a las educandas del patio de recreo. D. Francisco Morales (15 de octubre) desiste de su pretensión del mes anterior para evitar los «graves perjuicios» que ocasionaría a las alumnas. Es ahora la Comisión de Obras Públicas (22 de octubre) la que autoriza a mantener el cerramiento hasta el 9 de septiembre de 1869, mediante una nueva concesión al Colegio del Inmaculado Corazón. Del acuerdo anterior da comunicación el Cabildo a los Sres. Zulueta, Serrá y Morales el 25 de octubre. Pero D. Esteban Meinaidier

recurre cinco días después al Gobernador Civil por perjudicar «a sus intereses el estar intransitable [la calle]». El Gobernador decreta la apertura al tránsito público el 9 de diciembre, decisión que es comunicada por el Ayuntamiento a Zulueta el día 16 y a Serrá el 23. Concluye este episodio con la comunicación del Sr. Zulueta al Gobernador de haber procedido a la apertura del tramo en cuestión (20-1-1868).

22-AHPR. Legajo 1140/2. *Estadística*.

23-«Este colegio nació, por lo visto, con una decidida vocación marinera que contagiará después a J.R.J. y a Rafael Alberti, que serán alumnos de este colegio». Agustín Castro, S.J.: *Alberti, colegial y marinero*. Las Palmas, UNELCO, 1994, p.32.

24-*Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz*, nº 147 (19-6-1864)

25-Carmen Labrador: *El sistema educativo de la Compañía de Jesús. La «Ratio studiorum»*. Madrid, Universidad Pontificia de Comillas, 1992, p.25.

26-AHPR. *Asunto Ayuntamiento*. Año 1865.

27-Archivo I.B. Padre Luis Coloma. *Actas de Exámenes (1864-65)*, t.4, fols.6, 6v, 78 y 79.

28-Conservo un recibo del colegio de 2.400 rs. que, aunque es del 1er semestre del curso 1867-68 (trasladado ya a El Pto.Sta.Mª), tiene impreso al pie "Puerto Real", con la palabra "Real" tachada.

